



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS –DINAC-  
GRUPO DE BIENES  
DESPACHO 69**

**TRÁMITE No: 110016000253201184603.**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 425-16687**  
**ESCRITURA No. 320 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA.**  
**CÓDIGO CATASTRAL: 000300040002000**  
**DIRECCIÓN: FINCA VILLA NOHORA**  
**PROPIETARIA: ROMULO HERNANDEZ CARDOZO**  
**POSTULADO: ELY MEJIA MENDOZA.**

**ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 80 adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos-Grupo de Persecución de Bienes Despacho 69, **PATRICIA MORA NOGUERA**, subcomisionada por la **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ**, con el apoyo operativo al mando del Subteniente CRISTIAN DAVID MURCIA GARAY y JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA, CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA y FABER LEONARDO MARTINEZ PEÑALOSA Funcionarios de Policía Judicial de la DIJIN, la Ingeniera Catastral MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON identificada con la C. C. No. 52.011.347 y el acompañamiento de los funcionarios del Fondo para la Reparación a Víctimas de la ciudad de Bogotá, doctor DIEGO BOTERO identificada con la C. C. No. 1.110.451.035, ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL identificado con la C. C. No. 87.218.580, los Topógrafos CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA identificado con la C. C. No. 79.987.514, RICARDO ANDRES MORENO CRUZ identificado con la C. C. No. 80.819.828 y EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ AGUIRRE del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación a las Víctimas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 20 de octubre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 31901 del 23 de octubre de 2014, emanado de la Secretaría de dicha sala proferido dentro en el trámite de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SEQUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el Teniente Coronel CESAR DARIO MONTOYA DELGADO identificado con la C. C. No. 91.476,732, ello, en razón a que fue designado como Depositario Provisional por parte de la Sociedad de Activos Especiales S. A., en virtud de la acción de extinción del derecho de dominio que se adelantó por parte de la Fiscalía 13 Especializada de la Dirección Nacional de Fiscalías para la extinción del derecho de dominio. Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-16687 con CEDULA CATASTRAL No. 000300040002000 y ESCRITURA PÚBLICA No. 320 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA**, documentos que reposan en la respectiva carpeta.



**ÁREA:** El predio objeto de la presente diligencia está ubicado en la Vereda Carbonal zona rural del Municipio de San Vicente del Caguán, con extensión aproximada de 197 hectáreas y 2000 metros cuadrados tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria y en la ficha catastral No. 000300040002000.

En donde se registraron sobre el terreno las siguientes coordenadas:

PUNTO DE REFERENCIA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	COORDENADAS PLANAS	COORDENADAS PLANAS
1-Cerca	74° 44' 45,203" W	2° 6' 7,302" N	925644,111	724214,739
2-Borde-Quebrada-Carbonal	74° 44' 58,065" W	2° 6' 2,210" N	925246,578	724058,504
3-Quebra-Reten-Militar	74° 45' 39,881" W	2° 5' 58,218" N	923954,258	723936,451
4-Borde_Rio	74° 45' 25,336" W	2° 6' 31,646" N	924404,184	724963,078
5-Borde_Rio	74° 45' 39,562" W	2° 6' 13,469" N	923964,301	724404,905

**LINDEROS:** Se deja constancia que no fue posible verificar todos los linderos de la Finca, así como tampoco recorrer el predio en su totalidad, dada las condiciones de orden público que se registra en la zona de San Vicente del Caguán, sin embargo se verificaron algunos puntos de los linderos contenidos en la escritura pública y ficha catastral los cuales corresponden a los siguientes:

**POR EL NORTE:** Con el río Caguán

**POR EL ORIENTE:** Con los predios identificados con los Nos. Catastrales 00030040003 y 00030040133.

**POR EL SUR:** Con la quebrada Carbonal

**POR EL OCCIDENTE:** Con el río Caguán.

**Descripción y anexidades:** Se trata de una finca que cuenta con las siguientes construcciones: Una casa, un corral para ganado y unas construcciones aledañas a la casa destinadas para galpón y cocheras y una construcción en ruinas, la mayor parte de la finca se encuentra en pastos para cría y levante de ganado.





Con respecto a la casa esta se encuentra distribuida en forma de U construida en ladrillo, estucado y pintado, piso en cemento alisado, cubierta en teja de zinc y cielo raso en listón machihembrado, cuenta con 7 habitaciones, 3 de ellas con baño privado y una con closet en madera, 3 de las cuales tienen closet en madera, también se observa la cocina y un espacio abierto

destinado para comedor en espacio abierto. Cada una de las habitaciones tiene una ventana en lámina y reja metálica, marco de ventilación en madera con angeo y puerta en lámina metálica. Cabe precisar que todos los baños de las habitaciones tienen ducha, sanitario y lavamanos, puerta de acceso en aluminio con acrílico y están enchapados en tableta cerámica. La cocina cuenta con un mesón en forma de ele enchapado en tableta cerámica y puertas de gabinetes en aglomerado madera con marco metálico y entrepaños en concreto enchapado en cerámica, esta área destinada para cocina cuenta con tres ventanales en metal. Toda la casa se encuentra distribuida en torno a un pasillo o balcón con baranda en madera. En la parte trasera exterior se encuentra una construcción en concreto con dos espacios destinados uno para ducha y otro para sanitario y en la parte de afuera del sanitario se observa un lavamanos y una alberca, sobre toda esta construcción se encuentra en la parte posterior un tanque en concreto de reserva para agua. En el patio interno de la casa se localiza un altar para una imagen de la virgen. Aledaño a la casa existe una construcción distribuida en ele que consta de un comedor en espacio abierto con ladrillo bloque pañetado y pintado con ventanal en forma de arco que comunica con la cocina, la cual cuenta con un mesón en concreto enchapado en tableta cerámica y una hornilla de leña, alacena y puerta de acceso en madera. Aledaño a esta área se ubica un horno de barro en un espacio con cubierta en teja de zinc sobre postes de madera, a continuación se encuentran dos espacios con cerramiento en bloque, cubierta en teja de zinc, piso en cemento. Seguidamente se localiza un espacio destinado para marraneras construidas en ladrillo bloque con piso en cemento y cubierta en teja de zinc y aledaño a esta área se ubica una construcción en madera con cubierta de zinc y piso en cemento y tierra, estructura metálica y cerchas en madera. En la parte posterior de la casa existe un corral con cerramiento en madera y malla de angeo, con cubierta en teja de zinc y piso en tierra. A un costado de la casa se ubica un corral con piso en concreto, cubierta en teja de zinc, cerramiento y divisiones en madera y puertas en metal con bebederos y saladeros y doble rampa para carga de ganado. En dirección al río se ubica una construcción en madera en ruinas al parecer destinada para cochera.

En lo que respecta al terreno este se encuentra en su gran mayoría dedicado al pastoreo con cobertura vegetal en pastos naturales y pastos mejorados en aproximadamente un 80% y un 20% en rastrojo, con separaciones de aproximadamente 9 potreros separados ya sea en alambres de púas sobre postes de madera o con cerca eléctrica, adicionalmente se encuentra una exención de aproximadamente una hectárea destinada para cultivos de pan coger representados principalmente en plátano.

**SERVICIOS:** El inmueble cuenta únicamente con servicio de energía eléctrica y el agua es abastecida por carro tanque.

**ESTADO DEL BIEN:** En regular estado ya que presenta humedad y el techo en algunas áreas se encuentra en deterioro. Los pastos se encuentran en regular estado.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Agropecuario.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 425-16687** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, es por ello, que se procede entonces a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctor **ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL** identificado con la C. C. No. 87.218.580 de Ipiales-Nariño y Tarjeta Profesional No. 220877 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.





Acto seguido se le informa a la persona aquí designada, cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega de manera real y material; quien enterado de lo anterior acepta el cargo en representación del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a la persona aquí designada y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al doctor ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL, abogado del Fondo para la Reparación de la Víctimas, quien manifiesta que el inmueble se recibe con las áreas y linderos obtenidos documentalmente y con los puntos de control tomados al interior del predio, toda vez que no fue posible, por condiciones de accesibilidad y orden público, realizar el alistamiento previo de que trata la Ley 1592 de 2012.

Aunado a lo anterior, solicita que desde el Ente Acusador se libren las comunicaciones pertinentes a la Sociedad de Activos Especiales, para que se dé cumplimiento por parte de ésta (S.A.E.), a los artículos 2.2.5.1.4.5.2 y 2.2.5.1.4.5.3 del Decreto 1069 de 2015, dado que no hizo presencia en esta diligencia algún representante.

El Señor Coronel César Darío Montoya Delgado, comandante del Batallón de Infantería de Montaña No. 36 Cazadores de San Vicente del Caguán – Caquetá, quien funge como depositario de la SAE, manifiesta su interés de permanecer en el bien bajo esta misma modalidad, toda vez que éste se sitúa en un corredor estratégico para la preservación del orden público. La Finca Villa Nohora le ha servido al Ejército como una base intermedia de operaciones, dado que desde allí se divisa gran parte de la zona conocida como Los Pozos y Campo Alegre; aunado a esto, la ubicación del predio permite control en parte del río y el tráfico terrestre desde el retén que tienen en la vía. El señor Coronel pone de relieve que sería inconveniente, desde un punto de vista social e institucional, que se entregara –bajo cualquier modalidad- el bien a su actual propietario, el señor Rómulo Hernández Cardozo.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No ( ) e Ingeniero Forestal Sí ( ) No (X), Topógrafo Si (X) No ( ).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- ( X) Acta de Embargo y secuestro
- ( X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral
- ( ) Plano Cartográfico
- ( ) Escritura Pública No.
- ( ) Recibo de servicio telefónico:
- ( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- ( ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- ( ) Recibo de servicio de gas:



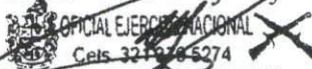
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

*Patricia Mora Noguera*

**PATRICIA MORA NOGUERA**

Fiscal 80 Especializada  
Despacho 69 DINAC

T.C. Cesar Dario Montoya Delgado



**QUIEN ATENDE LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: Teniente Coronel Cesar Dario Montoya Delgado  
C. C. No. 91.476/732  
Dirección: Batallón Cazadores  
Celular:3213705274

*Martha Victoria Valenzuela Rincon*

**APOYO TECNICO-INGENIERA CATASTRAL C. T. I**

Nombre y Apellido: MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON  
C.C. 52.011.347 de Bogotá  
CEL. 3124534458

*Roberto Jaime Villa Cuastumal*

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: ROBERTO JAIME VILLA CUASTUMAL  
C.C. 87.218.580 de Ipiales  
T.P.220877 C. S. de la J.

*Diego Botero Murillo*

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: DIEGO BOTERO MURILLO  
C.C. No. 1.110.451.035 de Ibagué  
T.P. No. 203243 C. S. de la J.

*Carlos Augusto Palacio Vaca*

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA  
C.C. No. 79.987.514 de Bogotá  
Grupo Técnico-Topógrafo



*[Handwritten signature]*

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: RICARDO ANDRES MORENO CRUZ  
C.C. No. 80.819.828 de Bogotá  
Grupo Técnico-Topógrafo

*[Handwritten signature]*

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: EDGAR NICOLAS RODRIGUEZ  
C.C. No. 19.205.491 de Bogotá  
Administrador de Bienes

*[Handwritten signature]*

*ST CRISTINA DAVID HURCH GARCIA 0022941.*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

*[Handwritten signature]*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

*Carlos A. Pulgarin U placa 166825*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

*[Handwritten signature]*  
*PI FABER LEONARDO MARTINEZ B.*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

*[Handwritten signature]*  
*J. Ruiz Malaver HERBERT FABIAN*  
Apoyo Operativo Brigada Móvil No. 9  
Ejército Nacional-San Vicente del Caguan